



76

los q. recibirán ordenes del comand.^{te} & Realistas y este
del Meq.^{te} & estas villas

9^a # Se dará parte a los Pueblos limitrofes, y comand.^{te} Gráb
p.^o q. aquellos esten prontos á cualquiera aviso q. tubie-
ren, y este p.^o q. mande la tropa q. viere conguente

10 # El Sr. Tenid.^{te} reserve municionar y armar los Realis-
tas, quienes estaran prontos p.^o cualquiera ocasion q.
se les necesite

11 # Se oficiará a los Ayunt.^{tos} de los Pueblos limitrofes, in-
cluyendoles, ó insertando en ellos, este acta, para que
penetrad.^s de los justos procedim.^{tos} & esta corporacion
contribuyan por su parte á la seguridad & su mismo
pueblo, y al auxilio & cualquiera q. lo necesite. Y con-
cluydas esta acta la firman dho. Sres. concejiles, y demas
expresados, & q. yo el Sr. certifico

Ben de Paulino Antonio Mar?

de Luis Juan Ortiz

Flores J. J. Salas y Duran

Antonio Amel Martin Inf

Lopez y Gomez

Pedro Huizado Mendora

Fran.º Ferraz

Rafael Tabinos y Reyes

Jospe Maria Caparrós

Gurrao Peto Hidalgo Salas

